

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**

Que la ***Dirección de Talento Humano {0TH},*** en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de memorando Ref. TH-583, responde lo siguiente:

1) Procesos aplicado en los meses más recientes de Selección de Personal del Ministerio de Economía que ingresa a la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes

Procedimientos:

► Llamamiento a los aspirantes.

► Preparación y aplicación de pruebas de idoneidad.

Calificación de las pruebas de idoneidad.

► Propuesta de candidatos.

**R/ Al respecto, se comunica que la información arriba detallada es atribución y facultad de la Comisión de Servicio Civil de este Ministerio, por lo que se sugiere solicitarla a la referida Comisión.**

2) Procesos aplicado en los meses más recientes de Promociones, Permutas, Traslados y Otros de Personal del Ministerio de Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes

Procedimientos:

► Dispensa de Concurso Interno.

► Permutas de cargos de una misma clase.

► Traslados a otro cargo de igual clase.

► Descenso a un cargo de clase inferior.

► Promociones indebidas.

**R/ En cuanto al requerimiento de información sobre Dispensa de Concurso**

**Interno, el Artículo 35 de la Ley del Servicio Civil establece que será la Comisión del Servicio Civil la que podrá dispensar dicho requisito, por lo que se sugiere solicitar la información a ésta; sin embargo, esta Dirección no tiene registros que se haya realizado este proceso en los últimos meses.**

**Para los meses más recientes, no se posee registro que se hayan realizado permutas o descensos a un cargo de clase inferior y promociones indebidas en este Ministerio.**

**En la Dirección de Talento Humano no existe evidencia de traslados a otro cargo de igual clase de empleados/as de la Institución durante los meses más recientes.**

3) Procesos Administrativo Sancionatorio de Personal del Ministerio de

Economía que forma parte de la Carrera Administrativa (Ley de Salarios o contratos administrativos), debidamente oficializado; que incluya con detalle los siguientes Procedimientos:

► Amonestación oral privada.

► Amonestación escrita.

► Multa.

► Suspensión sin goce de sueldo.

► Postergación en el derecho a ascenso.

► Rebaja de categoría dentro del mismo cargo.

► Despido o destitución del cargo o empleo." (Sic)

**R/ En cuanto a la .petición de información sobre amonestaciones oral privada y escrita impuestas al personal que forma parte de la Carrera Administrativa, esta Dirección en sus registros, no posee datos que se haya amonestado al personal en los últimos meses.**

**Sobre los procesos administrativos sancionatorios citados (multa, suspenslon sin goce de sueldo, postergación en el derecho de ascenso, rebaja de categoría y el despido o destitución) la Ley de Servicio Civil establece en el Articulo 42, inciso segundo, que solo podrán ser impuestos por la Comisión del Servicio Civil, por lo que se sugiere solicitar a ésta la referida información.**

**Lic. Laura Quintanilla**

**Oficial de Información**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio Cl - C2, Centro de Gobierno. San Salvador

Teléfonos (PBX): (503) 2590-5600

www.minec.gob.sv